



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION  
12 MAR 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y DISPONE ABANDONO DEL  
PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92376

SANTIAGO, 22 NOV 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 621 de fecha 14 de febrero de 2001 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Fernando Fabriciano IDIAQUEZ ALCÁNTARA, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Informe Policial N° 6427 de fecha 06 de junio de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero fue detenido por funcionarios de la Segunda Comisaría de Carabineros de Santiago, por ejercer el comercio ambulante en la vía pública; c) Que, consta en correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2011 del Cuarto Juzgado Policial Local de Santiago, que el extranjero en comento registra once procesos por ejercer el comercio ambulante sin tener el permiso municipal correspondiente; d) Que, consta en Sentencia de fecha 16 de diciembre de 1997 del Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, que en la causa Rol N° 163.652, el extranjero fue condenado como autor del delito de robo por sorpresa a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, accesoria de suspensión de cargo y oficio público durante el tiempo de la condena, y a las costas de la causa, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena por el mismo período de tiempo; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 66 en relación con el 64 N° 1 e inciso final y artículo 65 N° 3, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y en los artículos 140 en relación con el 138 N° 1 e inciso final, y artículo 139 N° 3, artículo 141 inciso 3° y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Fernando Fabriciano IDIAQUEZ ALCÁNTARA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.654.800-8.

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren condenas pendientes ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Gendarmería de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

COMUNÍQUESE



RODOLFO SALDIVIA MOUNDSALVE  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



RODOLFO SALDIVIA MOUNDSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SUPLENTE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
CDWA/R  
24.10.2011